



## REGISTRO DE OPERADORES: PUNTOS DE VENTA CON RECARGO

Antes del **1 de octubre de 2019**, todos los **titulares de autorizaciones de Punto de Venta con Recargo** (PVR) deberán estar **registrados** como **Operadores** y registrar sus **Instalaciones** (máquina o máquinas expendedoras de productos del tabaco) como **primer establecimiento minorista**.

Para realizar este registro deberá acceder a la página web de la [Fábrica Nacional de Moneda y Timbre](#), al [Registro de Operadores, Instalaciones y Máquinas de Fabricación](#) del sistema de trazabilidad de los productos del tabaco.

### Registro delegado

Los titulares de PVR podrán delegar el registro como operadores y de sus instalaciones en expendedores de tabaco, distribuidores u otros operadores, debiendo los titulares del PVR dar su consentimiento para ello. Una vez registrados por el expendedor o el distribuidor, este deberá facilitar al titular del PVR todos los datos del registro, incluido el código asignado.

### Datos de contacto FNMT REGISTRO TRAZABILIDAD

- Teléfono: 902 334 763
- Correo electrónico: [disseuer.spain.support@fnmt.es](mailto:disseuer.spain.support@fnmt.es)
- Horario de atención: de lunes a viernes: de 9:00 a 20:00. Sábados: de 9:00 a 13:00